CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA - CRC

SELECCIÓN ABREVIADA CRC-SA-0060-2025
SUBASTA INVERSA

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ECOLÓGICOS, MOBILIARIO SOSTENIBLE Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE ESPACIOS PÚBLICOS PRIORIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE MERCADERES, EL TAMBO, PATÍA, Y BUENOS AIRES, COMO ACCIONES DE TRANSFORMACIÓN AMBIENTAL URBANA EN CENTROS URBANOS PARA CIUDADES BIODIVERSAS Y RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO (CIUDADES AMIGABLES".

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

POPAYÁN, DICIEMBRE DE 2025.

I. GENERALIDADES

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA ENTRE LOS PARTICIPANTES Y LA ENTIDAD.

Como medios de comunicación, tanto La Corporación Autónoma Regional del Cauca, como los oferentes, utilizarán mensajes a través de la plataforma secop II. Sin embargo, sólo en caso de indisponibilidad de la plataforma (tal y como lo determina la Agencia Nacional de Contratación Pública en su guía) la CRC dispone de los siguientes canales:

- Atención directa en la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, Edificio Edgar Negret Dueñas, Carrera 7 No. 1N-28 segundo piso
- Teléfono: (092) 8203232 Ext. 117
- Telefax: (092) 8203246
- Email: juridica@crc.gov.co Sólo en caso de activar el protocolo de indisponibilidad publicado en la página de Colombia Compra Eficiente.
- Dirección: Edificio Edgar Negret Dueñas, Carrera 7 No. 1N-28 segundo piso

JUSTIFICACIÓN:

El estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.
En el caso del departamento del Cauca, esta función la cumple la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, identificada con NIT N.º 891.501.885-4, cuya misión institucional consiste en promover el desarrollo sostenible a través de la administración adecuada de los recursos naturales renovables y la protección del medio ambiente, en todo el territorio continental y marítimo del departamento. Esto incluye la responsabilidad de actuar frente a las condiciones de deterioro de los espacios públicos estratégicos que cumplen funciones ecológicas, educativas y sociales, mediante la implementación de acciones orientadas al mejoramiento paisajístico, la recuperación ambiental, la adecuación de zonas verdes, la promoción de buenas prácticas de manejo de residuos y la generación de entornos seguros y sostenibles para la comunidad.

El Estado colombiano, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, ejerce el deber constitucional de protección del medio ambiente, conforme a lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política. Las CAR son organismos de carácter público, con autonomía administrativa y financiera, creadas para cumplir funciones de planificación, ejecución e implementación de políticas ambientales en sus jurisdicciones. En desarrollo de esta misión, la Ley 99 de 1993 establece en sus artículos 31 y 33 que estas entidades pueden ejecutar proyectos, programas y acciones orientadas a la conservación, recuperación y manejo sostenible de los recursos naturales y del ambiente, lo que incluye la intervención de espacios públicos estratégicos en centros poblados y urbanos, cuando dicha intervención tenga una finalidad ambiental, educativa, de mejoramiento paisajístico o de fortalecimiento de la calidad ambiental urbana.

Es por esto que, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en el marco del cumplimiento de su misión institucional orientada a la protección del medio ambiente y a la gestión sostenible de los recursos naturales, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso contractual para el suministro de mobiliario urbano fabricado en madera plástica y ornamentación vegetal, destinado a intervenir cuatro parques priorizados en los municipios de Mercaderes, El Tambo, Patía y Buenos Aires. Esta necesidad surge de las visitas técnicas realizadas durante el segundo semestre de 2025, en las cuales se evidenciaron carencias significativas en el estado del mobiliario, la infraestructura recreativa, la señalización educativa y las condiciones paisajísticas y ambientales de estos espacios públicos comunitarios. Dichas carencias afectan la funcionalidad, el uso seguro, la estética urbana y la capacidad pedagógica de los espacios, limitando los procesos de educación ambiental y el fortalecimiento de la gobernanza territorial en sus respectivas comunidades.

En coherencia con lo antes descrito, la CRC ha determinado que los parques visitados cumplen una función social y ambiental esencial, ya que constituyen puntos de encuentro comunitario, áreas de recreación, escenarios educativos y espacios integradores entre población urbana y rural. No obstante, su estado actual refleja deterioro, ausencia de elementos mínimos de mobiliario, falta de juegos infantiles seguros, desarticulación del componente paisajístico y carencia de elementos pedagógicos que promuevan el cuidado del entorno. La incorporación de mobiliario en madera plástica se convierte en una acción ambientalmente responsable, dado que este material es producto del aprovechamiento de residuos plásticos posconsumo, favorece la economía circular, reduce el impacto asociado a la explotación de madera natural y presenta mayor durabilidad frente a las condiciones climáticas presentes en los territorios priorizados.

La compra propuesta adquiere mayor relevancia al considerar la población directamente beneficiada por cada uno de los espacios priorizados. Los parques cumplen funciones sociales y educativas esenciales para sus comunidades, especialmente en municipalidades intermedias del departamento del Cauca, donde estos escenarios constituyen la principal área de encuentro comunitario. Las visitas técnicas realizadas por el equipo CRC en apoyo al proyecto POAI No.24039, permitieron establecer que la vereda Los Llanos, en el municipio de Mercaderes, cuenta con una población aproximada de más de 350 habitantes (fuente: presidente JAC vereda los llanos), incluidos cerca de 33 estudiantes de la Institución Educativa Israel María Narváez sede los llanos (fuente: SIMAT – Ministerio de Educación). El parque visitado, con un área estimada cercana a los 670 m², es un área verde sin ningún tipo de intervención. La inexistencia de mobiliario urbano y equipamiento recreativo limita profundamente la oferta comunitaria y reduce las oportunidades de educación ambiental y esparcimiento seguro para niños, jóvenes y adultos.

En el corregimiento de Piagua, municipio de El Tambo, se identificó una población aproximada de 600 habitantes (fuente: líderes comunitarios corregimiento Piagua), dentro de la cual se contabilizan más de 290 estudiantes de la Institución Educativa Piagua (fuente: SIMAT – Ministerio de Educación) que hacen uso frecuente del parque, dado que la institución educativa se encuentra en el área inmediata. El parque, con un área aproximada a los 450m², presenta deterioro en sus senderos, ausencia de vegetación ornamental, ausencia de puntos ecológicos y juegos infantiles en mal estado. Para esta comunidad, el parque representa un nodo fundamental de integración social y cultural, además de ser el punto donde se desarrollan actividades cívicas, recreativas y educativas. La falta de condiciones adecuadas disminuye la posibilidad de promover

prácticas de educación ambiental, buen uso del espacio público y separación de residuos en la fuente.

Por su parte, el parque central del corregimiento de Patía, más allá de recibir la población permanente y flotante, atiende también a una población estudiantil de aproximadamente 303 estudiantes de la I.E.A. Capitán Bermúdez sede principal (fuente: SIMAT – Ministerio de Educación), la cual se encuentra en el área de influencia del parque principal. Este espacio, que comprende cerca de 2000 m², constituye el principal centro de convivencia de la zona y es el punto de referencia para actividades municipales, eventos institucionales y celebraciones comunitarias. Aunque cuenta con infraestructura básica como tarima, gradería sencilla y placa dura, la ausencia de mobiliario mínimo, de señalización educativa y de ornamental afecta su función ecológica y social.

Finalmente, en el municipio de Buenos Aires, el parque principal, con un área aproximada de 4.500 m², beneficia a una población urbana estimada de 799 habitantes ubicados en la zona urbana (Fuente: Plan de Desarrollo 2024-2027, Alcaldía Municipal de Buenos Aires, Cauca), además de la población flotante proveniente de los distintos corregimientos vecinos que confluyen en este sector. Este espacio también constituye un punto de uso frecuente para la comunidad estudiantil de la Institución Educativa María Auxiliadora Gabriel Manrique, que cuenta con 131 estudiantes (fuente: SIMAT – Ministerio de Educación), que transitan y utilizan el parque como área de encuentro, recreación y apoyo a actividades pedagógicas extracurriculares. En general, el parque es un escenario de alta concurrencia en el que se desarrollan actividades culturales, deportivas, ferias, encuentros juveniles y procesos comunitarios. Sin embargo, se evidenció deterioro significativo del equipamiento infantil, escasez de mobiliario urbano, ausencia de señalización ambiental y problemas de salubridad asociados al ingreso de animales de pastoreo. La necesidad de intervención está directamente relacionada con la seguridad de los niños, la calidad del espacio urbano y el fortalecimiento de la cultura ambiental en el municipio.

Al integrar estos datos poblacionales y las dimensiones de los parques, se evidencia que la intervención no solo responde a un mejoramiento estético o funcional, sino a una necesidad pública de alto impacto social y educativo. El suministro de mobiliario urbano en madera plástica, puntos ecológicos, señalización ambiental, ornamentación vegetal y elementos paisajísticos permitirá mejorar las condiciones de uso y seguridad para más de 2.000 habitantes, entre ellos aproximadamente 750 estudiantes, quienes hacen uso frecuente de estos espacios como zonas de recreación, aprendizaje y convivencia. Las adecuaciones propuestas permitirán potenciar el uso responsable del espacio público, promover buenas prácticas ambientales, fortalecer la educación ciudadana y consolidar entornos seguros y sostenibles, en coherencia con la misión institucional de la CRC y con los propósitos del Sistema Nacional Ambiental.

Considerando este diagnóstico, la CRC requiere efectuar la compra e instalación de mobiliario urbano en madera plástica, ornamentación vegetal, elementos recreativos, señalización ambiental y puntos ecológicos, con el fin de mejorar la calidad ambiental de los parques, fortalecer los procesos de educación ambiental comunitaria y promover la apropiación ciudadana del espacio público. Esta intervención permitirá consolidar espacios seguros, funcionales y ambientalmente adecuados, que faciliten el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, pedagógicas y recreativas, y que contribuyan al cumplimiento de las metas del proyecto institucional orientado a fortalecer la gestión y educación ambiental urbana y rural en el departamento del Cauca.

El suministro de mobiliario urbano en madera plástica, puntos ecológicos, señalización ambiental, ornamentación vegetal y elementos paisajísticos contribuye a la educación ambiental al promover espacios que fomentan el aprendizaje práctico sobre el manejo adecuado de residuos, el reciclaje y la conservación de los recursos naturales.

Asimismo, apoya la conservación del ambiente al emplear materiales sostenibles como la madera plástica, que reutiliza residuos plásticos y reduce la tala de árboles, y al incorporar vegetación y paisajismo que favorecen la biodiversidad y mejoran la calidad del aire.

Estas acciones, además de mejorar las condiciones de uso y seguridad, fortalecen una cultura ambiental responsable y participativa dentro de la comunidad.

Por lo anterior, y aunado a que la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, para el cumplimiento de su misión, estableció el Plan de Acción 2024–2027 “Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”, el cual tiene previsto para la vigencia actual el proyecto POAI No.24039 “Fortalecimiento de los procesos de gobernanza ambiental, sectorial y urbano en el departamento del Cauca”, donde se contempla que la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental dé cumplimiento al Resultado P-3, referente a la ejecución de “Acciones de transformación ambiental de centros urbanos para ciudades bio diversas y resilientes, ejecutadas (Ciudades amigables)”, dentro de las cuales se incluye la actividad A-3.2 - Implementar acciones de transformación ambiental de centros urbanos para ciudades bio diversas y resilientes al cambio climático en el departamento del Cauca.

Así las cosas, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en cumplimiento de sus competencias legales, de su misión institucional y de los compromisos establecidos en su Plan de Acción 2024–2027, requiere adelantar la contratación de suministros e instalación de mobiliario urbano en materiales sostenibles orientados al mejoramiento ambiental de espacios públicos priorizados en el departamento del Cauca.

1.1. OBJETO

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS ECOLÓGICOS, MOBILIARIO SOSTENIBLE Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL, ORIENTADOS AL MEJORAMIENTO AMBIENTAL DE ESPACIOS PÚBLICOS PRIORIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE MERCADERES, EL TAMBO, PATÍA, Y BUENOS AIRES, COMO ACCIONES DE TRANSFORMACIÓN AMBIENTAL URBANA EN CENTROS URBANOS PARA CIUDADES BIODIVERSAS Y RESILIENTES AL CAMBIO CLIMÁTICO (CIUDADES AMIGABLES).

1.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS AGRÍCOLAS EQUIPOS Y EQUIPOS:

PARQUE CABECERA MUNICIPAL BUENOS AIRES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.1	**MOBILIARIO**		

1.1	Suministro e instalación con anclaje al piso de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	8
1.2	Suministro e instalación de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3"), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura	UND	4
1.3	Suministro e instalación de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1
1.4	Suministro e instalación de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1
1.5	Suministro e instalación de señalética pequeña según diseño a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	6
2.0	**PLANTAS ORNAMENTALES**		
2.1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	231
2.2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	204

PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE PATÍA, MUNICIPIO DE PATÍA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.1	**MOBILIARIO**		
1.1	Suministro, instalación con anclaje al piso de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos	UND	7

	de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura		
1.2	Suministro e instalación de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3"), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura	UND	2
1.3	Suministro e instalación de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1
1.4	Suministro e instalación de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1
1.5	Suministro e instalación de señalética pequeña según diseño a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	5
2.0	**PLANTAS ORNAMENTALES**		
2.1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	219
2.2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	130

PARQUE PRINCIPAL VEREDA LOS LLANOS, CORREGIMIENTO DE SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE MERCADERES			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.0	**MOBILIARIO**		
1.1	Suministro e instalación con anclaje al piso de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	5

1.2	Suministro e instalación de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3"), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura	UND	1
1.3	Suministro e instalación de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1
1.4	Suministro e instalación de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1
1.5	Suministro e instalación de señalética pequeña según diseño a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	4
2.0	**PLANTAS ORNAMENTALES**		
2.1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	36
2.2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	128

PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE PIAGUA, MUNICIPIO DE EL TAMBO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1.0	**MOBILIARIO**		
1.1	Suministro e instalación con anclaje al piso de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	4
1.2	Suministro e instalación de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x	UND	2

	2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3"), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura		
1.3	Suministro e instalación de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1
1.4	Suministro e instalación de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1
1.5	Suministro e instalación de señalética pequeña según diseño a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	6
2.0	**PLANTAS ORNAMENTALES**		
2.1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	202
2.2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	154

1.3 Clasificación de bienes y servicios

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la compra de bienes, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, link: (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación se encuentra detallada.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10151500	Semillas y plántulas vegetales
70111500	Plantas y árboles ornamentales
70111700	Parques, jardines y huertos
11122000	Productos de madera diseñados
77111500	Servicio de Seguridad Ambiental
78101800	Transporte de carga por carretera

49241500	Equipo de parques infrantiles

Dicha información será verificada en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme.

1.4 Obligaciones del Contratista.

1. Entregar los elementos objeto de compra de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas solicitadas.
2. Los gastos de desplazamiento, transporte, hospedaje, alimentación y demás que sean necesarios por parte del contratista para la entrega e instalación de los elementos deberán ser asumidos por el contratista.
3. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato.
4. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
5. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
6. El Contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la calidad y cantidad requerida por la C.R.C.
7. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna del contrato.
8. Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente.
9. El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones en cuanto a la idoneidad, responsabilidad, honestidad, cumplimiento y cantidad requerido por la CRC.
10. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento del objeto del contrato y por la ejecución oportuna requerida por la CRC.
11. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta.
12. La información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
13. Proporcionar oportunamente al supervisor del contrato la información y documentos que le sean requeridos, de cualquier índole durante la ejecución contractual.
14. Proyectar y tramitar juntamente con el supervisor e interventor el acta de liquidación del contrato una vez finalizada su ejecución.
15. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe CRC y para liquidación del contrato.
16. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
17. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.
18. Atender todos los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato y por la CRC

1.5 Obligaciones de la CRC.

1.- Efectuar el pago estipulado en el contrato, una vez sea recibido a satisfacción el servicio requerido.
2.- Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
3.- Exigir al contratista la ejecución oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
4.- Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
5.- El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.
6.- Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato.
7.- Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.
8.- Coordinar el recibo de las obras.
9.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

1.6 LEGISLACIÓN APLICABLE

Al presente proceso de contratación le son aplicables las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015.

1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de contratación por su cuantía, es susceptible de ser limitado a MiPymes.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC, cuenta con los recursos disponibles en la presente vigencia fiscal 2025, para realizar la contratación que en este caso en particular se estima en la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. M/CTE ($193.734.776). incluido IVA.**

PARQUE CABECERA MUNICIPAL BUENOS AIRES					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.0	**MOBILIARIO**				
1.1	Suministro e instalación con anclaje al piso de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	8	$1’695.443	$13’563.544
1.2	Suministro e instalación de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica,	UND	4	$2’865.567	$11’462.268

	techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3"), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura				
1.3	Suministro e instalación de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1	$20'329.325	$20'329.325
1.4	Suministro e instalación de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1	$1.667.517	$1.667.517
1.5	Suministro e instalación de señalética pequeña según diseño a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	6	$780.267	$4'681.602
2.0	**PLANTAS ORNAMENTALES**				
2.1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	231	$14.599	$3'226.379
2.2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	204	$21.424	$4'156.256
	VALOR TOTAL				**$59'086.891**

PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE PATÍA, MUNICIPIO DE PATÍA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.0	**MOBILIARIO**				
1.1	Suministro, instalación con anclaje al piso de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de	UND	7	$1'695.443	$11'868.101

	madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura				
1.2	Suministro e instalación de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3"), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura	UND	2	$2'865.567	$5'731.134
1.3	Suministro e instalación de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1	$20'329.325	$20'329.325
1.4	Suministro e instalación de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1	$1.667.517	$1.667.517
1.5	Suministro e instalación de señalética pequeña según diseño a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	5	$780.267	$3'901.335
2.0	**PLANTAS ORNAMENTALES**				
2.1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	219	$14.599	$3'197.181
2.2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	130	$21.424	$2'785.120
	VALOR TOTAL				**$49'479.713**

PARQUE PRINCIPAL VEREDA LOS LLANOS, CORREGIMIENTO DE SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE MERCADERES					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.0	**MOBILIARIO**				

1.1	Suministro e instalación con anclaje al piso de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	5	$1’695.443	$8’477.215
1.2	Suministro e instalación de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3”), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura	UND	1	$2’865.567	$2’865.567
1.3	Suministro e instalación de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1	$20’329.325	$20’329.325
1.4	Suministro e instalación de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1	$1.667.517	$1.667.517
1.5	Suministro e instalación de señalética pequeña según diseño a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	4	$780.267	$3’121.068
3.0	**PLANTAS ORNAMENTALES**				
3.1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	36	$14.599	$525.564
3.2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	128	$21.424	$2’742.272
	VALOR TOTAL				**$39’728.528**

PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE PIAGUA, MUNICIPIO DE EL TAMBO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.0	**MOBILIARIO**				
2.1	Suministro e instalación con anclaje al piso de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	4	$1’695.443	$6’781.772
2.2	Suministro e instalación de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3”), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura	UND	2	$2’865.567	$5’731.134
2.3	Suministro e instalación de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1	$20’329.325	$20’329.325
2.4	Suministro e instalación de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1	$1.667.517	$1.667.517
2.5	Suministro e instalación de señalética pequeña según diseño a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	6	$780.267	$4’681.602
3.0	**PLANTAS ORNAMENTALES**				
3.1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	202	$14.599	$2’948.998

3.2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	154	$21.424	$3’299.296
	VALOR TOTAL				**$45’439.644**

De este modo, para la determinación del presupuesto oficial de la presente contratación, se realizó dos cotizaciones, lo cual, se tendrá en cuenta la cotización más baja, las cuales se ajustan a las condiciones reales del mercado y el presupuesto oficial de la Corporación, se establece que la cuantía de la contratación a adelantar se estima en la suma de hasta **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS. M/CTE ($193.734.776) incluido IVA.**

NOTAS IMPORTANTES:

1. Se aclara que la entidad no asumirá costo alguno adicional por concepto de transporte, movimiento de insumos adquiridos, cargue y/o descargue de los mismos.

2. La propuesta económica deberá ser presentada por cada uno de los proponentes con IVA incluido para aquellos ítems sujetos a éste impuesto.

1.9 RUBRO PRESUPUESTAL:

La presente contratación, se encuentra respalda por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal, expedidos por la Subdirección Financiera de la Corporación:

CDP	FECHA	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR APROPIAR
1944	28-11-2025	3221-3.2.5.10.2439.075-20 SOBRETASA/PORCENTAJE AMBIENTAL	$193.789.506,00	$193.789.506,00
		TOTAL		$193.789.506,00

1.10 PARTICIPANTES

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el presente estudio previo.

1.10.1 Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P.

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 40%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en éste documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato, la liquidación y un año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.11 CRONOGRAMA

El establecido en la plataforma secop II.

2. PROCEDIMIENTO

2.1. CORRESPONDENCIA

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de “*OBSERVACIONES*”.

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

2.2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La propuesta deberá enviarse a través de la plataforma secop II (único medio) antes de la fecha y hora dispuesta en el cronograma.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo y de hacerlo ello será causal de rechazo, SE EXCLUYE EN CASO DE APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

2.4 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse directamente en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii), de conformidad con lo indicado por la entidad. hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el diligenciamiento de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA-CRC, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas presentadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii. En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones

realizadas, con el fin de que el OAJ proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la corporación es juridica@crc.gov.co al cual es viable acudir.

EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en el pliego de condiciones y en los estudios previos.

2.4. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), elaboró los estudios previos conforme los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral del pliego de condiciones y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones para lo cual éstos se publican en el SECOP II.

b. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones se publica por un tiempo mínimo de cinco (5) días hábiles en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii

c. GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el parágrafo 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho a participar en el presente proceso de selección, es gratuito.

d. **APERTURA O PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

La apertura del presente proceso se da con la publicación del acto administrativo que la ordena y el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii. Dicha publicación dará lugar a que desde ese momento los proponentes puedan consultar los pliegos de condiciones y presentar sus propuestas.

e. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Cualquier modificación o aclaración al pliego de condiciones que la CRC considere oportuno hacer a los documentos de la presente selección abreviada, se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en el portal único de contratación y en la página web de la entidad, éstas podrán ser expedidas antes del vencimiento

del plazo para presentar ofertas. Así mismo las podrá expedir para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

f. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II. De igual manera, las ofertas que se presenten después de la fecha y hora indicadas en el cronograma, no podrán ser consideradas.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

g. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La CRC verificará y evaluará las propuestas presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido en el cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador podrá solicitar a los oferentes en caso que sea necesario hacerlo, las aclaraciones, precisiones y/o allegue documentos que se le requieran.

h. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la CRC el retiro de sus propuestas, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso. La oferta será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o la persona autorizada. Todo lo anterior, mediante solicitud que se realice en la plataforma SECOP II.

i. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La CRC efectuará en la fecha señalada en el cronograma de actividades del pliego de condiciones la evaluación de los aspectos técnicos, económicos y jurídicos de las ofertas presentadas.

Dentro de este período, la CRC solicitará a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables para la respectiva evaluación. De igual manera se solicitará a los proponentes que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la presente selección, siempre y cuando sean de aquellos que conforme a la normatividad vigente en esta etapa del proceso se pueden ajustar.

j. PUBLICACIÓN DE INFORMES

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en el portal del SECOP II por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que consideren pertinentes.

k. OBSERVACIONES A LOS INFORMES

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar en la fecha señalada en el cronograma, y a través de la plataforma del SECOP II.

l. ACTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es escogiendo el ofrecimiento que se estime más favorable para la entidad y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna.

La CRC adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de selección el día señalado en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial.

m. DECLARATORIA DE DESIERTO

La CRC declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presente ninguna propuesta.
2. Cuando ninguna propuesta sea declara hábil
3. Por motivos o causas que no permitan llevar a cabo una selección objetiva
4. Cuando medie engaño o ilegalidad para obtener la adjudicación.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado, dicha decisión se comunicará a los proponentes a través de la página del SECOP.

En caso de llevarse a cabo la declaratoria de desierto del presente proceso de selección, la CRC evaluará la opción que asegure con menos traumatismo la continuidad de funciones, planes o proyectos de la entidad y adelantará la contratación conforme lo indica la Ley.

2.5 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

2.5.1 Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

Teniendo en cuenta que la entidad con el presente proceso pretende efectuar la compra tanto de insumos agropecuarios, equipos agropecuarios, como también habilitado para la venta de materiales de tecnología, el proponente deberá demostrar que dentro de sus actividades económicas se encuentre habilitado tanto para la comercialización de insumos agropecuarios, equipos y materiales tecnológicos, situación que la entidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según corresponda, so pena de causal de rechazo de la oferta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá demostrar tal condición.

2.5.2 Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

2.5.3 Inhabilidades o incompatibilidades.

El proponente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

2.5.4 Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

2.5.5 proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

2.5.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCION ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar o allegar por los proponentes hasta antes del inicio de la Audiencia de Subasta inversa, específicamente hasta el momento que fije la entidad como término máximo para subsanar.

2.6 DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

2.6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

2.6.1.1 Certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (personas jurídicas) expedido por la Cámara de Comercio, cumplir individualmente con su objeto social o servicios que correspondan al objeto del presente proceso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que la entidad con el presente proceso pretende efectuar la compra de equipos y elementos tecnológicos, el proponente deberá demostrar que dentro de sus actividades económicas se encuentre habilitado para la comercialización de equipos tecnológicos, situación que la entidad verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil según corresponda, so pena de causal de rechazo de la oferta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá demostrar tal condición.

Adicionalmente debe allegar permiso de uso de suelos vigente que le permita desarrollar el objeto del presente proceso de selección. Para los consorcios o uniones temporales todos sus miembros deberán cumplir con estos requisitos.

2.6.1.2 Autorización para Comprometer a la Sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, con fecha anterior al cierre, establecida en el cronograma, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

2.6.1.3 Cumplimiento pagos a seguridad social y parafiscales

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas

naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), o una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.

- Si está obligado deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.
- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

2.6.1.4 Declaración de no hallarse incurso en Inhabilidades e incompatibilidades.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, La CRC aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Mediante la suscripción de la carta de presentación de la oferta los proponentes declaran no hallarse incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la ley.

2.6.1.5 Carta de presentación de la propuesta.

Debe estar firmada por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, que se suscriba.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes plenamente identificados, en el cual se demuestre la conformación de la figura y el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y cumpla con los siguientes requisitos:

- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser coherentes con la propuesta y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CRC.

-Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la CRC, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.

- De igual manera deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, designarán el representante del consorcio o de la unión temporal con la firma autorizada de cada una de las partes, o en su defecto otorgarán poder para su representación con la firma autorizada de cada una de las partes.

- La duración del consorcio o unión debe ser por lo menos el término del contrato, su liquidación y un (1) años más, so pena de causal de rechazo de la oferta, so pena de rechazo de la oferta.

- A los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.

Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

2.6.1.6 Clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan

la materia, el cual debe presentarse actualizado, renovado y en firme, con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

La Corporación verificará, la inscripción del proponente según la siguiente clasificación en al menos cinco de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10151500	Semillas y plántulas vegetales
70111500	Plantas y árboles ornamentales
70111700	Parques, jardines y huertos
11122000	Productos de madera diseñados
77111500	Servicio de Seguridad Ambiental
78101800	Transporte de carga por carretera
49241500	Equipo de parques infantiles

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente, y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección, o en su defecto la fecha límite que establezca la Corporación en el cronograma del proceso, para subsanar.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos a la fecha de cierre de la presente selección abreviada, con los códigos exigidos en el presente pliego o similares que guarden estrecha relación con el objeto a contratar; su propuesta será RECHAZADA.
En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, todos los miembros deben estar inscritos, calificados y clasificados en la sección, división y especialidad exigidos por la Entidad para el presente proceso según la nueva clasificación expuesta en el anterior cuadro o similares.

Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

La clasificación del proponente en los códigos antes citados, será verificada, siguiendo los lineamientos establecidos por la agencia nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente. (circular no. 12 de 5 de mayo de 2014).

2.6.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente debe allegar con su propuesta el original de la póliza de seriedad de la propuesta

expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá estar acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente, y contener la siguiente información:

Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA

Valor asegurado: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Vigencia: Con una vigencia de noventa días (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En caso que la fecha de cierre de la selección abreviada de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa presencial se amplíe, deberá ajustar la vigencia de la misma, ampliándola en los términos del cronograma.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO DIFERENCIAL - Aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para

el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2015, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto del valor de la garantía. Se establece como criterio diferencial para Mipymes la presentación de la garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, podrá tener un valor asegurado de DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. La garantía deberá contener los demás requisitos de este numeral.

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate.

2.6.1.8 CLASIFICACIÓN EN EL RUT - Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la vigencia 2021, según la nueva codificación establecida.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

2.6.1.9 BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la empresa y de la persona jurídica o de la persona natural según corresponda.

2.6.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La CRC, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la empresa y de la persona jurídica o de la persona natural según corresponda.

2.6.1.11 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR del representante legal de la firma contratista cuando a ello haya lugar o persona natural.

2.6.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural.

2.6.1.13 COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE o de la persona natural.

2.6.1.14 CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal o de la persona natural.

2.6.1.15 CERTIFICADO REDAM Del representante legal o de la persona natural.

2.6.1.16 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento. En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman. En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

2.6.1.17 Los demás establecidos en otros apartes del presente documento.

2.6.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme hasta antes del inicio de la audiencia de subasta inversa.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME hasta antes del inicio de la audiencia de subasta inversa.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes (ver la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en http://www.colombiacompra.gov.co/manuales).

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez	Igual o superior a 8,0
Nivel de endeudamiento	Igual o inferior a 0,36
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 80 o Indeterminado
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,30
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,30

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

CAPITAL DE TRABAJO:

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A 100%

FORMULA GENERAL:

$$CT = AC - PC \geq 100\%\ POi$$

Dónde:

CT = Capital de trabajo.
AC = Activo corriente.
PC = Pasivo corriente.
POi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección.
POi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje departicipación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

2.6.2.1 documentos para acreditar la capacidad financiera de los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP.

Los proponentes extranjeros no inscritos en el RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma del quien se encuentre en la obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen i) balance general y ii) estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

2.6.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

2.6.3.1 Experiencia general.

Para la acreditación de la EXPERIENCIA GENERAL. El Proponente debe acreditar experiencia general mediante la presentación de (01) contrato con su respectiva acta de liquidación y acta de recibo final o certificación cuyo objeto esté orientado al mejoramiento ambiental y/o paisajístico en espacios públicos, realizados con entidades públicas o privadas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor de la sumatoria del contrato aportado debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresados en SMMLV
2. Que se encuentre reportado como experiencia en el RUP.
3. El contrato presentado para acreditar experiencia general deberá estar clasificado en al menos cinco de los códigos UNSPSC solicitados por la entidad los cuales en todo caso están relacionados con la codificación que se muestra a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10151500	Semillas y plántulas vegetales
70111500	Plantas y árboles ornamentales
70111700	Parques, jardines y huertos
11122000	Productos de madera diseñados

77111500	Servicio de Seguridad Ambiental
78101800	Transporte de carga por carretera
49241500	Equipo de parques infrantiles

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) puede ser aportada por cualquiera de los integrantes.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

2.6.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA REQUERIDA.

Los proponentes deben acreditar su experiencia especifica mediante la presentación de Un (1) contrato o convenio cuyo objeto y/o alcance evidencie el suministro e instalación de estructuras en madera plástica. El valor del contrato o convenio presentado deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Para tal efecto el proponente debe allegar copia del contrato o convenio y copia del acta de liquidación o la certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato expedida por la entidad contratante, en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización y liquidación de los mismos.

La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) puede ser aportada por cualquiera de los integrantes.

OTRAS REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA:

El proponente deberá presentar copia de los contratos con sus respectivas actas de liquidación o certificación de cumplimiento o recibo a satisfacción que contenga los datos del contrato, objeto, valor, plazo, cantidades ejecutadas, datos del contratante, datos del contratista, estado del contrato, porcentaje de Participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal, datos de contacto de la entidad contratante. La certificación debe haber sido suscrita por el representante legal de la entidad o por el funcionario encargado del proceso de contratación al interior de la misma.

2.7 PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a

ello hubiere lugar, las entidades procederán a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

2.7.1 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA ELECTRÓNICA.

Se hará conforme al procedimiento y metodología establecida en la Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II, la cual deberá ser consultada por los proponentes.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofrecido.

El oferente deberá diligenciar la Oferta Económica en anexo que pone a disposición la entidad y cargarlo en la plataforma del SECOP II, cargando su propuesta de conformidad con el formato que la entidad disponga, siguiendo las indicaciones establecidas por la Entidad en el pliego de condiciones y en el SECOP II.

En cualquier evento de FALLA GENERAL certificada por Colombia Compra Eficiente deberá cumplirse lo dispuesto en el numeral PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD del presente anexo.

La oferta económica deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del o los contrato(s) resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas. Así mismo el proponente al momento de estructurar su oferta deberá contemplar los incrementos previsibles y las condiciones descritas en el presente numeral. El valor ofertado se entiende a todo costo.

La oferta económica inicial deberá hacerse a partir de los valores de referencia de los ítems que componen la oferta económica.

Para efectos de la puja, los porcentajes de descuento respectivos se efectuarán respecto del menor valor inicial ofertado.

La subasta se llevará a cabo de manera electrónica en la plataforma del SECOP II por lo que los oferentes deberán estar atentos a los avisos públicos de la misma y las notificaciones que reciban al correo registrado.

La audiencia electrónica de subasta consta de dos momentos:

1) **El inicio de la audiencia electrónica**, en la fecha y hora señalada en el cronograma: A partir de ese momento no se reciben más documentos de subsanación. La Entidad revisará los subsanes allegados previos a la instalación de la audiencia electrónica, así como las observaciones allegadas con posterioridad a la publicación del informe final y tras su análisis, en el evento en que proceda algún ajuste de dicho informe, lo pondrá en conocimiento de los oferentes (vía mensaje en la plataforma del SECOP II). Posteriormente procederá a crear la subasta electrónica. La fecha y hora de subasta que aparece en el cronograma de la plataforma corresponderá a este inicio del evento de subasta.

2) **Subasta electrónica:** Corresponde a la puja en el curso de la audiencia electrónica. No tiene una hora definida de inicio en la plataforma en la medida en que el mismo depende de la verificación que la Entidad haya efectuado de los subsanes y observaciones allegados previo a la instalación de la audiencia. Por tal motivo, desde la instalación electrónica de la audiencia los oferentes deberán estar atentos a los mensajes que remita la Entidad, pues por este medio se indicará la hora exacta del inicio efectivo de la puja. La subasta tendrá una duración aproximada de 20 minutos.

Todos los lances tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes mínimos al **0.5 (0.5%)** de la propuesta más baja que resulte de la ronda inmediatamente anterior, aproximado al mil más cercano.

Pese a que la permanencia de los oferentes en la plataforma no es requisito de validez de sus lances, la Entidad recomienda que ingresen desde el horario previsto para el inicio de la audiencia y estén atentos a los mensajes de la Entidad en el curso de la misma, pues en su desarrollo puede publicarse un informe final de evaluación ajustado de conformidad a los subsanes aportados previo al inicio de la misma.

Si llegare a presentarse una falla y/o indisponibilidad en la plataforma durante el desarrollo de la subasta electrónica, esta se cancelará y los proponentes deben estar atentos al Portal de la Entidad y a los medios definidos en el anexo explicativo; la audiencia de subasta electrónica se reanudará dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la superación de la falla, En consecuencia, los lances efectuados en la audiencia cancelada no se tendrán en cuenta y los nuevos lances se realizarán a partir del margen mínimo establecido en la subasta inicial.

En el evento que el proponente presente inconvenientes para el ingreso a la plataforma SECOP II y su módulo de subasta, no imputables a la plataforma, se aplicará lo definido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …“si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. Es importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar, salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

La apertura del sobre contentivo de la oferta inicial se realizará en la plataforma SECOP II, durante la Subasta Inversa electrónica la cual se llevará a cabo el día y hora prevista en el cronograma en la plataforma de SECOP II conforme las reglas señaladas para tal efecto.

a. El primer lance que realicen los oferentes habilitados se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, (por debajo de los cuales los lances no serán aceptables) aquellos equivalentes mínimo al tres por ciento (3%), de la oferta inicial más baja.

b. A partir del segundo lance en adelante se tendrá como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes mínimos al tres por ciento (3%) de la propuesta más baja que resulte de la ronda inmediatamente anterior, aproximado al mil más cercano.

NOTA: El porcentaje de descuento final, será aplicado a cada uno de los ítems de conformidad a los precios techo establecidos por la Entidad.

Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último minuto de duración de la subasta y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más.

Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien cinco (5) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

Nota 1: Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción.

MARGEN VALIDO DE MEJORA

Todos los lances tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables, aquellos equivalentes mínimos al **0.5 por ciento (0.5%)** de la propuesta más baja que resulte de la ronda inmediatamente anterior, aproximado al mil más cercano.

Para efectos de realizar los lances, los proponentes deberán respetar el anterior margen mínimo, si no se respeta el margen mínimo se considerará el lance como NO VALIDO, por tanto, no podrá seguir siendo participe de la subasta.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta.

En caso de que el oferente no haga lance durante la audiencia conllevara a que se tenga el inicial que fue presentado como su propuesta final.

2.7.2 EVALUACIÓN ECONOMICA

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de contabilidad pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la

propuesta económica deberá contener las cuantías o los valores monetario sin centavos. En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, esos se deberán aproximar al múltiplo del peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica y este será el valor contrato a suscribir que se pagará en pesos.

La entidad hará la verificación aritmética y cuando el valor total por ítem o en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, se rechazará la oferta.

Ningún Ítem ofertado por cada proponente en su oferta podrá ser superior al precio unitario de cada ítem del presupuesto oficial de la entidad correspondiente a la casilla que señala “Menor Valor” de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.7.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso,…”

FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

1. Los servicios nacionales son aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

2. La Corporación tendrá en cuenta lo ordenado en la Sentencia T-003-2018 de la Corte Constitucional respecto de la condición de madre cabeza de familia, la cual se acredita cuando la persona (i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, (ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y (iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente. Por lo cual, la condición de madre cabeza de hogar se acreditará con la presentación de declaración juramentada. Para el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberán acreditar mediante denuncia penal o providencia judicial que así lo determine.

3. El oferente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo de las personas con discapacidad en la planta de personal, la cual debe estar vigente para la fecha del cierre del proceso de selección.

4. El proponente deberá acreditar mediante la planilla de seguridad social y fotocopias de la cédula la vinculación del personal mayor que no sea beneficiario de la pensión de vejez, para demostrar que no es beneficiario de la pensión familiar o de sobrevivencia deberá adjuntar declaración escrita bajo la gravedad de juramento de no ostentar dicha pensión.

5. El proponente deberá aportar la planilla de nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso y anexar la constancia expedida por el Coordinador de Grupo de Investigación y Registro de la dirección de asuntos indígenas, ROM, y minorías del Ministerio del Interior, de cada uno de los trabajadores que cumplan con esta condición.

6. El proponente deberá aportar mediante el Certificado de Existencia y Representación legal de la persona jurídica y la constancia expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), de los socios del proponente plural que estén en proceso de reintegración o reincorporación.

7. Se acreditará en la misma forma de los numerales 2 y 6.

8. El proponente deberá anexar certificación del Revisor Fiscal en la que se detalle la calidad de Mipyme, los demás aspectos se revisaran en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

9. Los numerales 9 y 10 mediante certificación del Revisor Fiscal.

10. El numeral 11, se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con el fin de constatar el objeto y la razón social, que cumplan con lo dispuesto en el Decreto 2046 de 2019, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentó la Ley 1901 de 2018.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Aportar certificación que acredite Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, expedida por el Revisor Fiscal, además esta condición se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.

12. De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así: 1. Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta. 2. En el momento de realizar el desempate la CRC procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

2.7.4 ADJUDICACION DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 de Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal deberá adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el Acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.

2.7.5 CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas se eliminarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en la Constitución y en la Ley para celebrar contratos con el Estado.

2. Cuando la presentación de la oferta no sea a través de la plataforma secop II y no se encuentre justificado.

3. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato supere el establecido en el pliego de condiciones.

4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

6. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.

7. Cuando al efectuar la verificación y chequeo aritmético de la propuesta de cada proponente, alguno de estos varié cantidades, unidades, ítems y descripción de insumos. Y cuando el valor total en su sumatoria ya verificado por la entidad no corresponda al valor ofertado, se rechazará la oferta.

8. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente la CRC o a los demás proponentes.

9. Cuando no se oferte alguno de los ítems establecidos en el formato de propuesta económica y ficha técnica o lo cotice en 0 pesos.

10. Cuando el objeto social y actividades de la persona jurídica o natural NO se relacionen al objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.

11. Cuando no cumpla con las especificaciones mínimas de cada uno de los ítems señaladas en el pliego de condiciones y no sea especificado al detalle como lo estipula la entidad en la ficha técnica.

12. Cuando la carta de presentación de la oferta no se encuentre suscrita por el autorizado.

13. Cuando no aporte dentro de la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.

14. Cuando no cumpla con los indicadores financieros y de capacidad organizacional y capital de trabajo.

15. Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo oferente.

16. Cuanto el valor de cada ítem cotizado supere los valores de referencia de la entidad establecidos en el estudio de mercado, columna “menor valor”

3. PROPUESTA

3.1 Documentos Reservados. Los proponentes deberán indicar en su propuesta, cuál de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento al respecto se considerara que todos los documentos entregados con la propuesta son públicos.

3.2 Recepción de las propuestas. Se decepcionarán a través de la plataforma secop II.

3.3 Propuestas parciales: No se aceptan

3.4 ADENDAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la Corporación podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Sin embargo, la CRC podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá tener en cuenta para la presentación de su propuesta el anexo técnico que será publicado simultáneamente con el presente proyecto de pliego en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

2. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4° de Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ha estimado los siguientes riesgos que puedan derivarse del proceso contractual.

Sobre la distribución de los riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno o algunos de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia la CRC no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá ninguna garantía, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno(s) de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el contrato.

Los riesgos asociados a la ejecución del contrato de suministro, son los que se relacionan a continuación:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de éste proceso, los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas ó hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados por el contratista	De manera periodica
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Gestión Ambiental)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Gestión Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC, para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.
7	CRC	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del contrato	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración de la Corporación, la existencia de algún riesgo que no esté establecido en el cuadro anterior y que pueda afectar el equilibrio económico del contrato previo análisis de las partes.

Los interesados en presentar propuesta, deberán pronunciarse sobre lo anterior, en las observaciones al Proyecto de Pliegos, lo cual se analizará y de ser relevante, serán tenidas en cuenta en el pliego definitivo.

La presentación de las ofertas, implica la aceptación por parte del oferente de los riesgos ejecutada en el pliego definitivo en caso de darse esa situación.

3. CONDICIONES ECONÓMICAS

6.1. Precio: Los proponentes deberán ofrecer el precio total e incluyendo en el valor total de la propuesta, el impuesto al valor agregado (IVA), si hay lugar a ello, con indicación del porcentaje establecido, de no hacerlo se considerará incluido en los precios totales y deberá estipularse en cifras

enteras sin decimales, en moneda colombiana, igualmente deberá determinar el porcentaje de la comisión y su valor.

Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

6.2. Validez de la oferta: La validez de la oferta debe ser de 30 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

6.3. Descuentos: En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo estarán sujetos a condiciones

a. **Forma de pago:**

El valor de la presente contratación, será cancelado por parte de la entidad, mediante pagos parciales de acuerdo al avance físico de ejecución del contrato de suministro, previa presentación de soportes, informes detalladosde ejecución conforme a las instrucciones dadas por la supervisión, certificado de cumplimiento emitido por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales (este último si aplica); Estos documentos debidamente aprobados por el supervisión.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No se dará traslado de los pagos parciales y final a sin el visto bueno de la supervisión.

6.4 Duración del contrato:

El plazo estimado del contrato será de tres (03) meses, contados a partir del cumplimientode los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.5 **Declaratoria de Desierta:** La declaratoria de desierta de la contratación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva (numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993) y se declarará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa.

6.6 Supervisión: La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental de la C.R.C., dicha designación se realizará al funcionario idóneo para tal efecto, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidasen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474

de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

- ✓ **Funciones de Contenido Administrativo**

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas y las demás que se estipulen para garantizar una adecuada destinación de los recursos durante la ejecución contractual.
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato
3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato.
4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato 6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato
6. Verificar que la destinación de los insumos se realice conforme a la destinación presupuestal.

- ✓ **Funciones de Contenido Legal**

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato, así como el documento de entrega a los beneficiarios.
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio.
3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario.
4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada
7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por pate del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar.
11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla.

- ✓ **Funciones de Contenido Financiero**

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato
3. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de
4. adicionar el contrato en valor.

5. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

- ✓ **Funciones de Contenido Técnico**

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización.
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos.
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato.
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y que la maquinaria, equipos y elementos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

En todo caso las responsabilidades y facultades de la supervisión se rigen por lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

6.5 VERIFICACION DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

7 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, pero NO OTORGARÁN PUNTAJE.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, como ocurre en el presente proceso, LAS ENTIDADES ESTATALES INCLUIRÁN COMO ÚNICO FACTOR DE EVALUACIÓN, EL MENOR PRECIO OFRECIDO.

8 CONTRATACIÓN

La Corporación celebrará con el proponente o favorecido en la presente invitación, el contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones.

8.1. Documentos para la suscripción y legalización del contrato: El proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción y legalización del contrato los siguientes documentos:

- ❖ Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.
- ❖ Registro Presupuestal.

Dentro del día hábil siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal o apoderado, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentarse para la firma del mismo.

OBSERVACIÓN #01: Lo correspondiente al proponente ganador, su respectivo representante legal, de los socios en el caso de ser sociedad anónima cerrada y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con el caso.

La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que La CRC pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, La CRC podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la CRC de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la CRC), si el Adjudicatario se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego y específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, La CRC hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

8.2. Domicilio del contrato: De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento de los contratos que se llegaren a celebrar, es el Municipio de Popayán, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

8.3. Garantía: El contratista constituirá a favor de La Corporación garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá acompañarse del correspondiente recibo de pago, estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a) **Cumplimiento del contrato**: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato más cuatro (4) meses.

b) **Calidad de los bienes:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de duración del contrato contada a partir de la fecha de expedición de la garantía y cuatro (4) meses más.

8.4. Gastos ocasionados por el contrato: Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, etc, correrán a cargo del contratista.

8.5. Plazo para la firma: La Corporación dispondrá hasta de un (1) día hábil a partir de la notificación de adjudicación para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de tres (3) días hábiles para ser firmado, so pena de hacerse acreedor a la sanción establecida en el art. 30 numeral 12, Ley 80/93.

9 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la contratación, únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo motivado en el que se señalarán en forma expresa.

10 VEEDURÍAS CIUDADANAS

La CRC se permite convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

11 FORMATOS Y ANEXOS A DILIGENCIAR

El pliego de condiciones ha sido elaborado con observancia a los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas que complementan, adicionan y reglamentan; contiene los anexos y formatos que se relacionan a continuación:

ANEXO 1 ANEXO 2	PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA NOTIFICACION ELECTRONICA
ANEXO 3	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMATO 1	MODELO MINUTA CONTRACTUAL

La información requerida que deba estar consignada en el formato entregado con el presente documento, deberá presentarse en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla.

Los anexos corresponden a documentos que obran como material informativo, los cuales servirán de base a los proponentes para la elaboración de la propuesta.

Los formatos corresponden a documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con la oferta, según las exigencias establecidas en el Pliego. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada, podrá anexarla.

Original Firmado
AMARILDO CORREA OBANDO
Director General CRC

Proyectó: Rubén Darío Ortiz Caicedo – Abogado Contratista OAJ
Aprobó: Ángela Patricia García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO 1

PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: _____

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación del presente proceso de Selección, adelantado por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como descuento fijo, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes y/o servicios, bajo las características técnicas establecidas para tal en la presente Invitación, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas:

PARQUE CABECERA MUNICIPAL BUENOS AIRES					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.0	**MOBILIARIO**				
1.1	Suministro e instalación con anclaje al piso de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	8	$	$
1.2	Suministro e instalación de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3"), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura	UND	4	$	$
1.3	Suministro e instalación de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1	UND	1	$	$

	escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.				
1.4	Suministro e instalación de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1	$	$
1.5	Suministro e instalación de señalética pequeña según diseño a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	6	$	$
2.0	**PLANTAS ORNAMENTALES**				
2.1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	231	$	$
2.2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	204	$	$
	VALOR TOTAL				**$**

PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE PATÍA, MUNICIPIO DE PATÍA					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.0	**MOBILIARIO**				
1.1	Suministro, instalación con anclaje al piso de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	7	$	$
1.2	Suministro e instalación de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3"), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos	UND	2	$	$

	anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura				
1.3	Suministro e instalación de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1		$
1.4	Suministro e instalación de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1	$	$
1.5	Suministro e instalación de señalética pequeña según diseño a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	5	$	$
2.0	**PLANTAS ORNAMENTALES**				
2.1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	219	$	$
2.2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	130	$	$
	VALOR TOTAL				**$**

PARQUE PRINCIPAL VEREDA LOS LLANOS, CORREGIMIENTO DE SAN JOAQUÍN, MUNICIPIO DE MERCADERES					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.0	**MOBILIARIO**				
1.1	Suministro e instalación con anclaje al piso de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	5	$	$
1.2	Suministro e instalación de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica, techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3"), cerramientos laterales (tapas laterales en	UND	1	$	$

	madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura				
1.3	Suministro e instalación de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1	$	
1.4	Suministro e instalación de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1		$
1.5	Suministro e instalación de señalética pequeña según diseño a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	4	$	$
3.0	**PLANTAS ORNAMENTALES**				
3.1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	36	$	$
3.2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	128	$	$
	VALOR TOTAL				**$**

PARQUE PRINCIPAL CORREGIMIENTO DE PIAGUA, MUNICIPIO DE EL TAMBO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
2.0	**MOBILIARIO**				
2.1	Suministro e instalación con anclaje al piso de sillas plásticas (línea ecobosque) con medidas de 1,5 mts de largo x 50cm de alto y 40cm de ancho que se compone: platina (3/8), pernos de expansión de 3/8, tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.50 metros, incluye pintura	UND	4	$	$
2.2	Suministro e instalación de puntos ecológicos de tres (3) puestos con estructura en madera plástica (línea eco bosque) se compone: techo (techo en madera plástica,	UND	2	$	$

	techo en madera plástica elaborado con tablas de 10.5 cm de ancho x 2.5 cm de grueso x 1.2 metros de largo, en estructura de tablones de madera plástica de 9 cm x 4 cm x 1.20 metros de largo, tornillería carruaje, tornillería drywall de 3"), cerramientos laterales (tapas laterales en madera, tapas laterales en madera plástica de 10. 5 cm x 1 metro x 2.5 cm de grueso), estructura (poste plástico, postes plásticos de 8 cm x 8 cm), piso (concreto), anclaje (madera plástica anclada al concreto, postes plásticos anclados al concreto, varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm, pintura				
2.3	Suministro e instalación de complejo infantil en estructura de madera plástica, el cual se compone: 2 techos. 2 plataformas, 4 arcos, 2 casetas, 1 pasamanos, 1 escalera, 2 columpios,1 resbalin mediano, 1 túnel, incluye pintura colores variados.	UND	1	$	$
2.4	Suministro e instalación de señalética informativa grande que se compone de: estructura (poste plástico de 8 cm x 8 cm x 2.10, tablas en madera plástica, con tablero en lámina galvanizada, con impresión a dos caras en vinilo adhesivo, con protección por ambas caras con lámina de acrílico transparente, incluye anclaje (postes plásticos anclados al concreto pobre mediante varilla corrugada de ½ a una profundidad de 35 cm.	UND	1	$	$
2.5	Suministro e instalación de señalética pequeña según diseño a dos caras, en poliestireno calibre 100 con vinilo adhesivo con protección, sobre estructura metálica y soporte en tubo metálico de 70cm de altura, enterrado 30cm con base en concreto pobre, (medida total de tubo 100cm)	UND	6	$	$
3.0	**PLANTAS ORNAMENTALES**				
3.1	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: duranta de altura mínima 60 cm.	UND	202	$	
3.2	Suministro de especies vegetales para el ornato y recuperación de zonas verdes, incluye especies como: ixora amarilla de altura mínima 60 cm.	UND	154	$	$
	VALOR TOTAL				**$**

VALOR DE LA PROPUESTA ES POR _____(IVA INCLUIDO)

Valor total de oferta económica: (EN LETRAS Y NÚMEROS)

Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El suscrito, _____identificado con cédula de ciudadanía Nº _____, expedida en _____, manifiesto expresamente que a partir de la fecha de cierre del presente proceso, ACEPTO SER NOTIFICADO de todas las actuaciones y actos administrativos referentes al proceso de selección No. _____ de forma electrónica a través de la página del SECOP, y en estrados de toda decisión que se adopte en las audiencias públicas a las que asista.

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula: _____ de _____

Ciudad: _____

Firma: _____

(Es obligatoria la presentación de este formulario)

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a La Corporación para

Ciudad y fecha:

Nosotros, los suscritos:_____de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para: y en caso de que sea aceptada por La Corporación, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente:

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar
5. Que hemos conocido las adendas de los documentos de la presente Selección Abreviada y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en el plazo otorgado por la entidad.
7. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única requerida por La Corporación.

Atentamente,

Nombre

Nit o C.C. # _____ de

Matricula #

Dirección

Ciudad

FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formulario)